

¿Qué es la acción de cumplimiento?

Mediante ella toda persona a quien afecte el incumplimiento de una norma con fuerza de ley (leyes, decretos extraordinarios, decretos legislativos) o acto administrativo puede reclamar ante la autoridad judicial su cumplimiento.

Leyes: Expedidas por el congreso.

Decretos extraordinarios: Expedidos por el Gobierno con autorización del congreso.

Decretos legislativos: Expedidos por el Gobierno en estados de excepción.

La acción de cumplimiento se solicita porque una ley o acto administrativo no esta siendo cumplido por la autoridad encargada de hacerlo.

Contenido de la acción de cumplimiento

- Nombre completo, identificación y domicilio del accionante.
- Determinación de la ley, norma con fuerza de ley o copia del acto administrativo incumplido.
- Narración de los hechos constitutivos de incumplimiento.
- Determinación de la autoridad o particular incumplido (cuando este actué o deba actuar en ejercicio de funciones públicas).
- Prueba de la renuencia a aceptar la petición de cumplimiento.
- Solicitud y aporte pruebas.
- Manifestación que se entiende prestada bajo juramento de no haber presentado otra solicitud respecto de los mismos hechos o derechos ante ninguna otra autoridad.
- Direcciones para notificaciones, del accionante y de la autoridad incumplida.

¿Necesita abogado?

No, usted puede ejercitarla directamente.

¿Cuándo se solicita?

Solo se puede intentar cuando no exista otro medio de defensa judicial.

Si usted se ve afectado por el incumplimiento de una ley o acto administrativo, reclame a la autoridad encargada de su cumplimiento, si ella se ratifica en su incumplimiento o no contesta dentro de los 10 días siguientes, puede interponer acción verbal (sino sabe leer, ni escribir, es menor de edad o se encuentra en situación de extrema urgencia) o por escrito ante el tribunal contencioso administrativo de su domicilio para hacer efectivo el cumplimiento de la norma.

Ante quién se interpone

Ante el juez administrativo del domicilio del accionante. Mientras entran en funcionamiento los Jueces administrativos se adelanta ante el tribunal contencioso administrativo del departamento.

Término para decidir

El tribunal tiene 20 días para decidir, después de la admisión de la solicitud.

Término para cumplir la decisión

La autoridad o el particular tendrán 10 días para cumplir lo resuelto, a menos que el tribunal de un plazo mayor.

FORMATO DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha.....

Señor
Juez administrativo de (a)

E. S. D.

Ref.: Acción de cumplimiento

(nombre del accionante)...., identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en(municipio), presento ante usted Acción de Cumplimiento contra (b), quien ha incurrido en incumplimiento de lo dispuesto en (c), tal como se desprende de los siguientes:

HECHOS(d)

PRIMERO.- El día.....,se expidió(acto incumplido), que dispone.....

SEGUNDO.-(autoridad incumplida) se ha negado ha hacer efectiva la disposición anterior

TERCERO.- Mediante comunicación de fecha,me dirigí a(autoridad incumplida) solicitando el cumplimiento del acto descrito en el hecho primero, a lo cual respondió ratificándose en su decisión de no acceder a lo solicitado (e)

PRETENSIÓN

Sírvase señor Juez ordenar a la autoridad encargada, el cumplimiento de(acto incumplido)

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 189, ordinal 11 de la Constitución Política y la Ley 393 de 1997

PRUEBAS

Ténganse como pruebas las siguientes: (f)

1. Copia autentica de(acto incumplido)
2. Copia de la comunicación en la que se solicito el cumplimiento del acto
3. Oficio de respuesta de la autoridad incumplida que prueba la renuencia a cumplir el acto
4.(otras pruebas)

ANEXOS

Acompaño a la presente acción, copias de la misma y los documentos aducidos como pruebas (g)

NOTIFICACIONES

A(autoridad incumplida).....en(dirección)
Al suscrito en(dirección)

Manifiesto a Usted señor juez, que no he interpuesto ninguna otra acción en relación con los mismos hechos y derechos expuestos ante otra autoridad (h).

Del señor juez, atentamente,

Accionante _____
C.C (i)

(a) Juez administrativo del lugar del domicilio del accionante. Si hay varios, deberá hacerse por reparto.

Mientras entran en funcionamiento los Jueces administrativos se adelanta ante los tribunales administrativos.

(b) autoridad pública o particular que ejerza funciones públicas y este incumpliendo una ley, acto administrativo, acto con fuerza de ley

(c) identificación de la ley, acto con fuerza de ley (ordenanza, acuerdo, resolución) o acto administrativo (verbal o escrito) incumplido

Excepto normas que establezcan gastos

(d) Relato en orden cronológico de los hechos que constituyen el incumplimiento, identificando la autoridad pública o particular responsable

(e) Renuencia por parte de la autoridad: respuesta a la comunicación enviada o afirmación de no haberla obtenido dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.

(f) Indicar las pruebas que se aportan y las que se solicita al juez que decrete si se demanda el cumplimiento de un ley se debe aportar como prueba, un ejemplar del diario oficial donde aparece publicada

(g) Anexos.- se deben acompañar los documentos que se aportan como pruebas y copia de la acción para el archivo del juzgado y notificaciones

(h) Manifestación, que se entiende prestada bajo juramento, de no haber interpuesto ninguna otra acción en relación con los mismos hechos y derechos expuestos ante otra autoridad.

(i) Firma y número de la cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad